



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

En la villa de Totana, y Sala Consistoriales de ella, en dos de Abril de mil y ochocientos, se juntaron los señores Consejo Justicia y Regimiento de ella, como lo tienen por costumbre ha conferir y tratar los asuntos tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, bien, y utilidad de este comun; Atravesaron los señores don Ginés Jofre María Canovas Abogado de los señores Consejos Regidor perpetuo de este Ayuntamiento, en quien reside la Real Jurisdiccion ordinaria por yndisposicion del señor don Juan de Maria Valero, que lo es propietario y Capitán a Guerra de ella por V. M. Cavallero Capitular, Jurado, y Sindico Perrenero de el comun que abajo firmaron, y estando asi juntos, se vieron el Pedimento y Pleito de don Juan Antonio Llaner Man avisado de las que pide se le sea declarado de hidalgo en posesion notorio de sangre que le corresponde, y se le pongan las Notas de tal en los Padrones y Alistamientos practicados, y que se ejecuten; y enu virtut, Acordaron; Que mediante la constancia verídica quanto resulta de las expresadas diligencias, tenga por tal Cavallero Hidalgo al expresado don Juan Antonio Llaner Man, y que vacando de testimonio de ellas, se de parte a la Real Chancilleria territorial y sala de Hidalgos donde corresponde para su Fortificación en el termino de los treinta dias que prescriben

Hidalgo
de don Juan
Gómez.

